



CÓRDOBA - 5 FEB. 2025

VISTO: La Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870 y sus modificatorias, que establecen las características y los objetivos de los distintos niveles y modalidades educativas y la Resolución Ministerial N° 452/24, que dispone la creación del Programa TransFORMAR@Cba con el objetivo de impulsar la renovación curricular y didáctica del Sistema Educativo de Córdoba, como medio de consolidar logros y realizar las transformaciones necesarias.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 451/24 se prorroga la vigencia de los Diseños y propuestas curriculares hasta el año 2027.

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 87/09, 118/10, 254/15; N° 308/16, en tanto normas que establecen un marco político pedagógico específico para la propuesta educativa de Jóvenes y Adultos establecen orientaciones para la construcción de una propuesta de currículum con estructura y componentes comunes, respetando los niveles Primario y Secundario de la modalidad

Que el currículum requiere revisiones y ajustes periódicos ya que se formula contemplando necesidades y preocupaciones que la sociedad identifica en cada momento socio histórico.

Que, el programa TransFORMAR@Cba contempla los resultados de la consulta curricular provincial realizada entre mayo y noviembre del año 2024, en el marco de un proceso participativo denominado "*Diálogo educativo: construyendo la educación en Córdoba*".



Que, en diálogo sostenido con el Consejo Provincial de Políticas Educativas – incluida la Comisión Permanente de Actualización Curricular – se avanzó en acuerdos en torno a las acciones de mejora del Sistema Educativo Provincial, contemplando la revisión de experiencias provinciales, nacionales e internacionales y las recomendaciones de la consulta referida.

Que, en el segundo semestre del año 2024, la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos junto y Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, han trabajado sostenidamente en función de los aportes, inquietudes y propuestas de docentes, directivos, supervisores y de otras áreas del Ministerio (Secretarías /Subsecretarías) reafirmando el compromiso con una educación de calidad e inclusiva, acorde a las necesidades y desafíos de la comunidad educativa en la provincia.

Que, en el año 2024, se han configurado 7 Centros Integrados de Educación de Jóvenes y Adultos que han brindado Educación Secundaria vinculada con Capacitación Laboral y Formación Profesional anticipando una experiencia que en el año 2025 se pretende ampliar en cobertura y construir su propuesta formativa de manera integrada.

Que el programa TransFORMAR@Cba prevé tres rutas para la innovación que involucran: la Ruta 1, a todas las instituciones educativas, en la implementación de lo prioritario (Universal); la Ruta 2 (focalizada), a un grupo de instituciones educativas denominadas escuelas precursoras, que adhieren voluntariamente y rediseñaran sus propuestas implementando también lo prioritario -Ruta 1- y profundizando aspectos organizativos, pedagógicos y comunitarios, y la Ruta 3 (opcional), que contempla a las instituciones educativas que deciden voluntariamente



anticipar la implementación de alguna/as de las innovaciones previstas en la Ruta 2, en el marco de la convocatoria de los Proyectos de Innovación Escolar –Resolución Ministerial N° 436/2024-.

Que, según lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 452/24 la renovación curricular se implementará respetando las Plantas Orgánico funcionales existentes al finalizar el ciclo lectivo 2024, garantizando en todos los casos las condiciones laborales vigentes.

Que, durante el año 2025 se dará continuidad al Programa de Formación Situada -Resolución Ministerial N° 453/24- como una estrategia fundamental para pensar y accionar la mejora del sistema a partir de los procesos de cada institución educativa, poniendo el foco en rediseñar la escuela con el propósito de transformar la experiencia escolar.

Que, en virtud del componente de Desarrollo Profesional Docente, del Plan de apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba -Rutas 1, 2 y 3-, se avanza en el diseño de la Propuesta Provincial de Formación Docente Continua 2025.

Que en el año 2025 se promoverá un proceso de mejoramiento del funcionamiento del Sistema de Gestión de Estudiantes como un sistema integral de información educativa que reúne diversas fuentes de datos que contribuyen a la toma de decisiones, tanto a nivel central y territorial como escolar y pedagógico.

Que, en virtud de las orientaciones para el ciclo lectivo 2025 que han sido comunicadas en diciembre del año 2024 a las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema provincial (Circular N° 1 - 12/12/2024), se hace necesario especificar lo allí mencionado en relación con el Programa TransFORMAR@Cba, a los



finde de que las instituciones inicien el ciclo con más elementos para avanzar en su implementación con claridad de sentidos y precisión de acciones.

Que, este Ministerio entiende el Programa TransFORMAR@Cba como una herramienta de la política educativa que exige un equilibrio entre lo común y lo diverso, intervenciones que otorguen sentido y direccionen hacia lo que se espera que suceda en las instituciones educativas pero que, al mismo tiempo, genere condiciones y habilite a los equipos docentes y directivos para poner en juego su capacidad profesional en el rediseño institucional y, simultáneamente, en el trabajo en red, a los fines de la mejora del sistema en su conjunto desde una perspectiva situada.

Que, la Resolución Ministerial N° 452/24, delega la coordinación general del programa TransFORMAR@Cba en la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación en articulación con la Secretaría de Educación, involucrando -de ser necesario- otras áreas del Ministerio de Educación (Secretaría y Subsecretaría) y del Gobierno Provincial, en virtud de la especificidad de las acciones. Asimismo, dispone la ejecución de un Plan Provincial de Apoyo a la implementación del Programa.



Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN y
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
DESARROLLO PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN
EDUCACIÓN
R E S U E L V E N**

Art. 1º- RATIFICAR la vigencia, para el ciclo lectivo 2025, del Diseño Curricular para la Educación de Jóvenes y Adultos de Nivel primario y de Nivel secundario, de gestión estatal y privada, en todas las instituciones del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba. Como así también, el valor pedagógico del abordaje multidisciplinar, interdisciplinar y disciplinar de los diferentes espacios curriculares en el marco del diseño, desarrollo y evaluación de propuestas didácticas, desde diferentes estructuras didácticas y formatos (unidades didácticas, secuencias, proyectos, talleres, laboratorios, seminarios, módulos, ...) que posibiliten el aprendizaje de contenidos específicos y el desarrollo de las capacidades fundamentales en un marco experiencial formativo, relevante y significativo.

Art. 2º.- DISPONER que todas las instituciones de Educación de Jóvenes y Adultos de Nivel Primario y Nivel Secundario, de gestión estatal y privada, en el marco del Programa TransFORMAR@Cba Ruta de la innovación 1 -Universal- garanticen el abordaje de los aprendizajes y contenidos previstos en las propuestas curriculares, así como a partir de la intensificación en momentos específicos, fortalezcan aquellos espacios curriculares que necesitan una sistematicidad y atención particular para su construcción -como Lengua/Interpretación y Producción de Textos y Matemática-. En este sentido, todas las instituciones de



Educación de Jóvenes y Adultos de Nivel Primario y Nivel Secundario, de gestión estatal y privada, en el año 2025:

- a) REVISARÁN y ACTUALIZARÁN su Plan Educativo Institucional (PEI) a partir del proceso de autoevaluación iniciado en el año 2024 y REDEFINIRÁN el Proyecto de Mejora en el año 2025 (PMI) con foco en los aprendizajes.
- b) ABORDARÁN en el marco de los espacios de Lengua/Interpretación y Producción de Textos y Matemática, DESAFÍOS DE APRENDIZAJE EN LENGUA Y MATEMÁTICA, destinando para ello hasta cuatro horas clase/académicas mensuales. Este trabajo podrá vincularse - opción institucional - con las Olimpiadas Cordobesas de Matemática y el Festival de la Palabra.
- c) INCLUIRÁN de manera gradual y progresiva el abordaje transversal -desde los distintos espacios curriculares- de saberes de las Ciencias de la computación/tecnologías digitales y computacionales. Esto no supone la creación de nuevos espacios curriculares sino, la integración de los saberes a los espacios existentes en el marco de proyecto curricular de cada institución.
- d) INTENSIFICARÁN el DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES FUNDAMENTALES, priorizando la ORALIDAD, LECTURA Y ESCRITURA, *ABORDAJE Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS* y CIUDADANÍA GLOBAL, LOCAL Y DIGITAL, desde todos los espacios curriculares .
- e) PROMOVERÁN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA en el marco del bienestar educativo y los Acuerdos Escolares de Convivencia. Cada institución profundizará



la construcción del recorrido pedagógico para potenciar ambientes positivos (habilidades afectivas y sociales).

- f) ABORDARÁN saberes vinculados con la Educación para el desarrollo sostenible: convivencia, ambiente, cultura vial, sexualidad integral, alfabetización financiera, emprendedurismo, entre otras temáticas prioritarias. Cada institución determinará -en el marco de su PCI- qué espacio/espacios estará/n involucrado/s para su abordaje.

- g) ORGANIZARÁN la instancia escolar de la FERIA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS, ARTES, MOVIMIENTO E INNOVACIÓN para compartir en comunidad lo que se está trabajando en la institución (Educación para el desarrollo Sostenible y Enfoque STEAM-Ampliado). La participación en las siguientes etapas de feria: regional, provincial y nacional, es opcional.
- h) INTENSIFICARÁN la vinculación entre educación, trabajo y producción reorganizando los tiempos, los espacios, roles, y dinámicas institucionales a partir de la instrumentación de CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL Y/O FORMACIÓN PROFESIONAL, PRÁCTICAS EDUCATIVAS, PASANTÍAS, entre otras. Esto no supone la creación de nuevos espacios curriculares sino el trabajo articulado a nivel de cada PCI.
- i) PARTICIPARÁN de la revisión del RÉGIMEN ACADÉMICO vigente.

- j) PARTICIPARÁN en el proceso de CONSULTA DEL MARCO CURRICULAR COMÚN y de la ACTUALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA MODALIDAD DE



JÓVENES Y ADULTOS (Progresiones de aprendizajes: metas para el ciclo, aprendizajes, contenidos e indicadores por curso) para ser implementado en el año 2026.

- k) DEFINIRÁN, ANTES DEL 30 DE JULIO DEL 2025, LA VOLUNTAD INSTITUCIONAL DE POSTULARSE PARA SER INSTITUCIÓN PRECURSORA EN EL AÑO 2026. Cada institución -en el marco de su autonomía- presentará una nota manifestando su decisión de participar. Durante el segundo semestre del año 2025, las instituciones educativas postuladas realizarán Expediciones Pedagógicas a las Escuelas Precursoras actuales.

Art. 3° -. ESTABLECER que las Instituciones que voluntariamente han decidido participar como INSTITUCIONES PRECURSORAS en el año 2025 -Ruta 2 de la innovación-(ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución) implementarán lo dispuesto en el Art. 2° y de manera gradual construirán la PROPUESTA CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (primaria -ciclo de alfabetización-, secundaria -ciclo básico- y formación laboral/profesional) de carácter experimental (ANEXO II) y, progresivamente se constituirán en CEIJA conforme a lo dispuesto en Resolución N°124/24.

- Participarán -liderando junto a los Supervisores y equipo técnico-, en el proceso de ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR y la construcción del RÉGIMEN ACADÉMICO para la Modalidad.

- Promoverán que los Institutos de Formación precursores, existentes en la localidad o de cercanía, realicen las PRÁCTICAS EDUCATIVAS I, II, III y IV, con prioridad en su institución.



Avanzarán progresivamente en la implementación de las acciones previstas en los Artículos 2 y 3 de la presente resolución, garantizando el rediseño institucional al 31 de marzo de 2025.

Art. 4°. DETERMINAR que todas las instituciones educativas de la Modalidad de Jóvenes y adultos –excepto las precursoras– podrán participar voluntariamente de la convocatoria PIE Proyecto de Innovación Escolar (Resolución 436/2024) en el marco del Programa TransFORMAR@Cba Ruta 3 de la innovación -opcional-, presentando iniciativas que anticipen el diseño e implementación de alguna/s de las acciones previstas en la Ruta 2, mencionadas en el artículo precedente.

Art. 5°-: DISPONER la creación de la RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS que innovan en el marco del Programa TransFORMAR@Cba a los fines de potenciar el trabajo colaborativo en torno a la mejora en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. En el año 2025, se involucrarán preferentemente las instituciones educativas precursoras.

Art. 6°-: ESTABLECER que los directivos, en función de las necesidades institucionales y a los fines de operativizar lo dispuesto en la presente resolución, podrán incluir en las agendas de las Jornadas Institucionales del Programa de Formación Situada año 2025 el abordaje de aquellas cuestiones que consideren oportunas y relevantes.

Art. 7°-: RATIFICAR que las disposiciones contenidas en la presente resolución no modifican ni afectan el registro de información en el Sistema de Gestión de Estudiantes ni formatos de registro de las evaluaciones previstas en el marco del Sistema Provincial de Evaluación.



Art. 8°.- ESTABLECER que lo dispuesto en la presente resolución se implementará a partir de las Plantas Orgánicas Funcionales -POF- existentes al finalizar el ciclo lectivo 2024 garantizando la continuidad laboral docente.

Las instituciones educativas precursoras reconfigurarán las Plantas Orgánicas Funcionales POF -2025-. En el caso de la gestión privada incluirán, además, aquellas propuestas pedagógicas, institucionales y/o materias complementarias con reconocimiento pedagógico.

Art. 9°. ESTABLECER que según lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 456/24, la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación en articulación con la Secretaría de Educación - Direcciones Generales de Nivel, en el marco de la implementación del Programa, tendrán a cargo los siguientes componentes del Plan de apoyo: Desarrollo curricular, Asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a escuelas, Desarrollo profesional docente y Conectividad.

Asimismo, ambas Secretarías involucrarán en el Plan de Apoyo a otras áreas:

- a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional en relación con los componentes: Información y evaluación educativa y Asistencia técnica y acompañamiento a escuelas en lo vinculado con el bienestar educativo;
- a la Subsecretaría de Administración en Infraestructura y recursos didácticos, y
- a la Secretaría de Coordinación Territorial en relación con el componente Vinculación comunitaria.

Art. 10°: DISPONER que, en el marco del Plan de apoyo a la implementación del Programa TRANSFORMAR@Cba Rutas 1, 2 y 3, se presentarán en el mes de marzo, las ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA.



Art. 11°: ESTABLECER que todo lo dispuesto en la presente resolución será implementado y evaluado durante el ciclo lectivo 2025, a los fines de realizar, de ser necesario, las adecuaciones y actualizaciones correspondientes para su aplicación en el ciclo lectivo 2026.

Art. 12°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 9


Gabriela C. Peretti
Secretaría de Innovación
Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación
Ministerio de Educación Provincia de Córdoba


Lic. Luis S. Franchi
Secretario de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Córdoba

ANEXO I. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRECURSORAS 2025

Nº	CUE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	140004700	ESCUELA NOCTURNA PAULO FREIRE	CÓRDOBA	CAPITAL
2	140011700	ESCUELA NOCTURNA JOSE HERNANDEZ	CÓRDOBA	CAPITAL
3	140288211	CENMA N° 111 ANEXO ATILIO LOPEZ	CÓRDOBA	CAPITAL
4	140542700	CENMA B° SMATA	CÓRDOBA	CAPITAL
5	140549000	CENMA CORONEL OLMEDO	CÓRDOBA	CAPITAL
6	140005500	PEDRO IGNACIO DE CASTRO BARROS	CÓRDOBA	CAPITAL
7	140205900	RICARDO PALMA	CÓRDOBA	CAPITAL
8	140549500	SAN ANTONIO DE PADUA	CÓRDOBA	CAPITAL
9	140560300	ESCUELA NOCTURNA RICARDO ROJAS	LA CALERA	COLON
10	140243500	ESCUELA NOCTURNA PAULA ALBARRACIN	CÓRDOBA	CORDOBA CAPITAL
11	140295900	CENMA DEAN FUNES	DEAN FUNES	ISCHILIN
12	140352400	CENMA LEONES	LEONES	MARCOS JUAREZ
13	140384400	BACHILLERATO PARA JOVENES Y ADULTOS JOSE DE SAN MARTIN	BERROTARÁN	RIO CUARTO
14	140531400	DIVINO Niño	LAS FERIAS	RIO CUARTO
15	140454604	CENMA ANTONIO SOBRAL ANEXO B° PUEYRREDON	LABOULAYE	ROQUE SAENZ PEÑA
16	140174900	CENMA VILLA DOLORES	VILLA DOLORES	SAN JAVIER
17	140357100	CENMA N° 172 LA FRANCIA	LA FRANCIA	SAN JUSTO
18	140013400	CENMA N° 295 MALAGUEÑO	MALAGUEÑO	SANTA MARIA
19	140258700	CENMA HERNANDO	HERNANDO	TERCERO ARRIBA
20	140430100	CENMA OLIVA	OLIVA	TERCERO ARRIBA
21	140353700	SUPERIOR DEL PROFESORADO	CANALS	UNIÓN

ANEXO II. Estructura de la PROPUESTA CURRICULAR DE CICLO DE ALFABETIZACIÓN Y CICLO BÁSICO – en construcción -.

NIVEL PRIMARIO	
CICLO DE ALFABETIZACIÓN	
1° y 2° Etapa	
MÓDULO 1	ESPACIOS CURRICULARES
Derechos e Identidades	Matemática
	Lengua
	Ciencias Naturales
	Ciencias Sociales
	Educación Tecnológica (*)
	Espacio de Definición Institucional (*)

(*) Se construirán en el marco de la propuesta curricular vigente (Resol. Ministerial N° 378/08).

NIVEL SECUNDARIO	
CICLO BÁSICO	
1° Etapa	2° Etapa
MÓDULO 1	MÓDULO 2
Ciudadanía, Inclusión y Convivencia	Desarrollo Sostenible: Ambiente y Salud
FORMACIÓN BÁSICA	
ESPACIOS CURRICULARES	CARGA HORARIA
Matemática	5 hs Cátedras
Lengua y Literatura	5 hs. Cátedras
Idioma Extranjero	3 hs. Cátedras
Historia	2 hs. Cátedras
Ciudadanía (integra saberes del Taller de Ciudadanía y Participación)	2 hs. Cátedras
Geografía	2 hs. Cátedras
Biología	3 hs. Cátedras
Fisicoquímica	3 hs. Cátedras
Tecnología digitales y computacionales (*)	3 hs. Cátedras
Espacio de Definición Institucional (Educación Física/Arte y Cultura/ entre otros) (*)	2 hs. Cátedras
TOTAL CARGA HORARIA	30 HS

(*) Integra los saberes de Formación para el trabajo y Taller de Orientación Vocacional-Ocupacional (Resol Ministerial N°84/11).